

Manuel Navarro Soto, Responsable de la Delegación de Educación del Excmo. Ayto. de Algeciras, en conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) para la contratación de "OBRAS DE REPARACION DE TRAMOS DEL CERRAMIENTO METALICO PERIMETRAL DEL C.E.I.P SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD" emite el siguiente

#### INFORME

Para poder acometer obras de reparación, dado que el actual cerramiento del colegio se encuentra en mal estado de conservación con problemas de estabilidad, debido a la oxidación y la antigüedad.

En base a los dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, cabe señalar :

- 1.- En la actual plantilla de personal municipal no existen los recursos humanos necesarios para llevar a buen fin las labores que requieren estos trabajos.
- 2.- Debido al carácter puntual y transformable de las necesidades que requiere esta obra, se desestima la idoneidad de incorporar nuevo personal a la plantilla municipal para acometer estos trabajos.
- 3.- Que no se disponen de los medios materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato por tratarse de prestaciones específicas y concretas para la ejecución de dicha obra.
- 4.- De lo indicado anteriormente se extrae el beneficio de externalizar la ejecución de los trabajos mediante la contratación a entidad o entidades externas.
- 5.- Que en cumplimiento con lo establecido en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se emita y publique en perfil del contratante por parte del órgano de contratación, resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de suministro mediante el procedimiento que, conforme a la Ley, se establezca oportuno.
- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP se hace constar que el contrato objeto del OBRAS DE REPARACION DE TRAMOS DEL CERRAMIENTO METALICO PERIMETRAL DEL C.E.I.P SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD no ha sido alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, específicamente, no se ha producido fraccionamiento alguno del objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, siendo este indivisible e infraccionable en aras de su buena consecución y mejor control de los trabajos a realizar.

Código Seguro De Verificación	H5juIvAEyB/1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Navarro Soto	Firmado	05/07/2018 12:12:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/">https://sede.algeciras.es/verifirma/</a>		



7.- La división en lotes del objeto del presente contrato, llevaría a la dificultad en la correcta ejecución del mismo en cuanto que la posible realización de los trabajos de forma separada sufrirían menoscabo o detrimento en calidad, pérdida de eficiencia e incluso aumento del precio.


8.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los requisitos de procedimiento y publicidad y los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación de referencia.

9.- Que por parte del órgano de contratación, se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando la oferta mas ventajosa la presentada por la empresa Jose Maria Silva Sampalo (Construcciones y reformas), con C.I.F/D.N.I:31.839.787-J;, se propone esta para la ejecución de la presente propuesta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	H5juIvAEyB/1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesus Navarro Soto	Firmado	05/07/2018 12:12:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/">https://sede.algeciras.es/verifirma/</a>			